

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2021- MPCH

Chincheros, 29 de marzo del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de marzo del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT, Opinión Legal N° 69-2021-MPCH/U.A.J, INFORME N° 056-2021-SGDEL/MPCH/ARG, con registro de gerencia N° 1474 de fecha 11 de marzo del 2021, Expediente con registro de mesa de partes N° 1481 fecha 23 de febrero del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

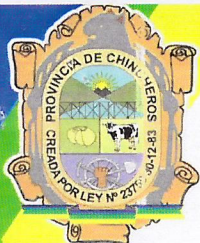
Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene el Expediente con registro de mesa de partes N° 1481 fecha 23 de febrero del 2021 donde la Presidenta de la Junta Directiva del Centro Comercial Blanquillo Durazno solicita ampliación de pago de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del periodo 2020;

Que, conforme al INFORME N° 056-2021-SGDEL/MPCH/ARG, con registro de gerencia N° 1474 de fecha 11 de marzo del 2021, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local solicita a la atención a la petición de la Presidenta de la Junta Directiva del Centro Comercial Blanquillo Durazno ya por problemas en el sistema de Caja no se realizó en su debido momento el pago existiendo un retraso en su cronograma de pago de la mayoría de los comerciantes, pidiendo un límite hasta el 15 de abril del 202;

Que, conforme al Art. 74 de la Constitución Política del Perú, se tiene (...) Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio (...);

Que, el artículo 69° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, constituyen sus ingresos propios. Así mismo, el Artículo 9° Numeral 3)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



señala como Atribución del Concejo Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso y/o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la citada norma legal;

Que, conforme al Opinión Legal N° 69-2021-MPCH/U.A.J, INFORME N° 056-2021-SGDEL/MPCH/ARG, con registro de gerencia N° 1474 de fecha 11 de marzo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: PRIMERO. - Que se Procedente la ampliación de plazo de pagos de los comerciantes del Centro Comercial Blanquillo Durazno de Chincheros hasta el 15 de abril de 2021;

Que, mediante Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMA, con registro de secretaria Alcaldía N° 119 de fecha 25 de marzo del 2021, remiten la documentación al Concejo Municipal para su revisión y aprobación;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con dispensa de lectura y aprobación de acta Por Mayoría;

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **AMPLIAR** el Plazo de pagos de los comerciantes del Centro Comercial Blanquillo Durazno de Chincheros de los meses de **setiembre, octubre, noviembre, diciembre** año **2020**, el plazo de **ampliación de pago** es hasta el **15 de abril del 2021**.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Unidad de Rentas, Unidad de Caja, Centro Comercial Blanquillo Durazno.

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GDEL 01  
C.C.B.D 01  
U.R. 01  
U.C 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Llocilla  
ALCALDE (e)

